

<sup>(1)</sup> Sólo incluye tráfico de naves de alto calado comerciales, aquellas que pagaron peajes mayores a las tarifas mínimas implementadas el 1 de junio de 1998. (No incluye naves pequeñas comerciales)

La información contenida en este sitio es sólo para fines generales. Basándose en las auditorías de información de tráfico, la información contenida aquí puede variar. Ni la Autoridad del Canal de Panamá ni sus empleados pueden ser responsables de ninguna manera como resultado de malentendidos, pérdida de ganancias, errores, omisiones o acciones tomadas en base a la información aquí proporcionada...